



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 1 JUL. 2022

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2022-00053-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: MARTHA MATILDE GRAJALES CALERO.

Observada la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se dispone **corregir** el mandamiento de pago de fecha veinticinco (25) de marzo de 2022, así:

Corregir el **numeral 1°**, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago "*Por la cantidad de \$70.557.300.49 M/te. por concepto de **CAPITAL**, contenido en el Pagaré base de la acción obligación No.560918257261*" **y no como allí se indicó.**

En lo demás, el auto queda incólume.

Comuníquese este proveído junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 58
del 05 JUL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria